



14 de agosto de 2022

Vispera de la Solemnidad de la Asunción de la Virgen María.

Prot. APM 489/2022 Com. Of. APM 33/2022

**Asunto: Sobre la Participación a la Santa Misa los días de precepto y la recepción de la comunión**

**A los hermanos sacerdotes, vida consagrada y fieles que peregrinan en las Provincias Eclesiásticas de México, Tlalnepantla y de Toluca:**

Los Obispos de las Diócesis que comprenden estas Circunscripciones Eclesiásticas, habiendo escuchado a algunos fieles, sacerdotes e instancias de nuestras Iglesias Particulares, nos hemos reunido para discernir sobre la participación de todos los bautizados en la Misa dominical y en la forma de distribución de la comunión.

Los protocolos de salud para reducir el contagio de Covid-19 han sido asumidos con responsabilidad por las comunidades parroquiales, comprometidas en cuidar la salud, en una cultura de prevención y de respeto a la dignidad de cada persona.

Queremos hacer una reflexión con ustedes, miembros de la familia de Dios que nos ha sido confiada. El descubrirnos amados por Dios se experimenta en diversos ámbitos, entre otros: la oración, la caridad y la celebración de la liturgia que tiene su centro en la Santa Misa, ya que nos hace participar sacramentalmente en la Muerte y Resurrección de nuestro Salvador.

El Papa Francisco en la reciente Carta Sobre la Formación Litúrgica del Pueblo de Dios – “*Desiderio Desideravi*”–, nos ofrece bellas exhortaciones en torno a las palabras con las que Jesús inicia el relato de la última Cena: «*Ardientemente he deseado comer esta Pascua con ustedes, antes de padecer* (Lc 22, 15) (...) Nadie se ganó el puesto en esa Cena, todos fueron invitados (...), atraídos por el deseo ardiente que Jesús tiene de comer esa Pascua con ellos (...), esa misma Cena se hará presente en la celebración de la Eucaristía hasta su vuelta» (*Desiderio Desideravi*, n.4).

San Juan Pablo II en la Carta Apostólica *Dies Domini*, hablando del Domingo, dice que siendo el “Día del Señor, –nuestro día, el día de los cristianos–, tenemos el deber de santificarlo con la participación en la Eucaristía para alimentarnos del Cuerpo de Cristo. Las circunstancias de nuestro tiempo nos apremian a los creyentes a revalorar el sentido del Domingo (cfr. *Dies Domini*, nn. 2-4). Sabemos que el encuentro con Cristo lleva a elevar la apreciación de la Santa Misa, así como su proyección en la vida. La normativa de la Iglesia no tiene otro propósito que puntualizar, de manera vinculante, la grandeza de la celebración de la Santa Misa.

Ahora, que lo más difícil de la pandemia ha pasado, que el acceso a la vacuna se ha ampliado y que las actividades han vuelto a la normalidad, hemos acordado y decidido que se



retome el precepto de la Santa Misa dominical y de las demás solemnidades prescritas en el Derecho de la Iglesia en los cc. 1246 y 1247 (ver Anexo: *Normas Complementarias de la CEM*), ya que tenemos necesidad de estar presentes en aquella Cena, de escuchar la voz de Cristo, de comer su Cuerpo y beber su Sangre (cfr. *Desiderio Desideravi* n.10 y 11).

Por lo tanto, **anunciamos que el precepto dominical y de las fiestas de guardar en las Provincias de México, Tlalnepantla y Toluca entrará en vigor a partir del Domingo 4 del mes de septiembre del año en curso.** Las personas mayores y quienes se encuentren enfermos, así como quienes los cuidan, están dispensadas de este precepto.

Respecto a la forma de recibir la Sagrada Comunión les notificamos que, a partir de la fecha antes mencionada –4 de septiembre de 2022– será en la boca o en la mano, conforme lo soliciten los fieles, cuidando en ambas modalidades el **profundo respeto a la Sagrada Eucaristía** y la oportuna prudencia sanitaria.

Exhortamos a los sacerdotes que acompañen y orienten a los fieles a vivir y revalorar la Santa Misa como centro y raíz de la vida cristiana, sabiendo que Dios nos asistirá con su gracia, bendiciéndonos solícitamente con frutos de santidad en la Iglesia

Santa María, mujer Eucarística, nos ayude a vivir el encuentro con Jesús, su Hijo, en la Santa Misa y recibirlo con la fe y la pureza con la que Ella lo acogió en su seno.

Teniéndolos presentes en la Santa Misa diaria, reciban nuestra bendición.

En comunión con nuestros hermanos Obispos de todas las Diócesis que conforman las Provincias Eclesiásticas de México, Tlalnepantla y Toluca.

  
+ Carlos Cardinal Aguirre Retes  
Arzobispo Primado De México

  
+ Mons. José Antonio Fernández Hurtado  
Arzobispo de Tlalnepantla

  
+ Mons. Raúl Gómez González  
Arzobispo de Toluca

Doy Fe.  
  
Pbro. Alan Téllez Aguilar  
Notario ad casum





Anexo:

**NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA CEM**, respecto a las Celebraciones de Fiestas Litúrgicas, que establece el Derecho Canónico, c. 1246 § 2

1. Que sean fiestas de precepto, además de los domingos:
  - a) El día primero de enero: Solemnidad de Santa María, Madre de Dios.
  - b) El 12 de diciembre: Solemnidad de Nuestra Señora de Guadalupe.
  - c) El 25 de diciembre: Solemnidad de la Natividad del Señor.
  - d) La Solemnidad del Cuerpo y Sangre del Señor (Corpus Christi), el jueves posterior a la Solemnidad de la Santísima Trinidad.
2. Se trasladan al domingo las siguientes fiestas:
  - a) La Solemnidad de la Epifanía del Señor, el domingo entre el 2 y el 8 de enero.
  - b) La Solemnidad de la Ascensión del Señor, el domingo siguiente al jueves en que suele celebrarse.
3. Las siguientes fiestas no serán de precepto:
  - a) El 8 de diciembre: Solemnidad de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María.
  - b) El 19 de marzo: Solemnidad de San José.
  - c) El 29 de junio: Solemnidad de los santos apóstoles Pedro y Pablo.
  - d) El 15 de agosto: Solemnidad de la Asunción de la Santísima Virgen María.
  - e) El 1o. de noviembre: Solemnidad de todos los Santos.